

8.770

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 24.696 de Sanidad Animal.-

ARTÍCULO 2º.- Créase la Comisión Provincial de Lucha Contra la Brucelosis, integrada por las siguientes autoridades: un (1) representante de la Secretaría de Ganadería, un (1) representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) La Rioja, un (1) representante del Programa Social Agropecuario (PSA), un (1) representante del Colegio Veterinario de la Provincia, un (1) representante del SENASA La Rioja, y un (1) representante del Consejo Provincial de la Sociedad Animal (COPROSA).-

ARTÍCULO 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Ganadería, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local.-

ARTÍCULO 4º.- La Comisión tendrá a su cargo la planificación, evaluación y el seguimiento de los programas de lucha contra la brucelosis a implementarse en la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- La Comisión tendrá a cargo el diseño, la ejecución y coordinación de los sistemas de vigilancia y control de la enfermedad con los Organismos Nacionales.-

ARTÍCULO 6º.- La Comisión será la responsable de establecer las normas de control de vacunas y aplicación de las mismas en la especie animal: bovina, ovina, caprina etc., durante el período establecido por la Secretaría de Ganadería.-

ARTÍCULO 7º.- Los fondos necesarios para la aplicación de la presente serán tomados de Rentas Generales de la Provincia y de Organismos Nacionales e Internacionales.-

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 125º Período Legislativo, a un día del mes de julio del año dos mil diez. Proyecto presentado por los diputados **JUAN PEDRO CÁRBEL, OSCAR EDUARDO CHAMÍA, JOSÉ APARICIO y GERMÁN DANIEL ELÍAS.-**

L E Y N° 8.770.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

**DN. JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

[ES COPIA DEL ORIGINAL]

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARIA LEGISLATIVA**